Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de octubre de 2015

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 8 /2015

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764-; las Resoluciones CM Nº 37/2012 y Nº 236/2013, la Resolución de Presidencia del CM Nº 1/2014, la Resolución CCAMP Nº 26/2012, la Disposición SGGyAF N° 10/2013 y el Expediente CCAMP Nº 48/2013 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM Nº 236/2013, rectificada por Resolución de Presidencia del CM Nº 1/2014, se adjudicó la contratación de la cobertura por riesgos de trabajo (A.R.T.) para magistrados, funcionarios y empleados, de planta permanente y transitoria, del PODER JUDICIAL (áreas administrativa y jurisdiccional) y del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también para los pasantes que desempeñan labores en dichas áreas, a la firma LA CAJA A.R.T. S.A., en el marco de la Licitación Pública CM Nº 20/2013.

Que, con fecha 7 de septiembre de 2015, el Sr. Jefe del Departamento de Coordinación de Contrataciones del CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA de la C.A.B.A., Dr. Gastón F. Díaz, comunicó mediante correo electrónico de uso oficial e institucional a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. la voluntad del organismo contratante de prorrogar por doce (12) meses la vigencia del precitado contrato, cuyo vencimiento operará el día 31 de enero de 2016.

Que a tal efecto, indicó el monto correspondiente a la participación de la CCAMP en dicha prórroga, el cual asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 69.724,89.-) IVA incluido.

Que cabe señalar que los motivos que inspiraron la participación de la CCAMP en la contratación de marras -razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores en función al volumen de las compras, resultando conveniente bosquejar procedimientos de compras y contrataciones de manera conjunta, en aquellos casos en los que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados- subsisten en la prórroga propiciada.

Que en ese mismo orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP copia de los actos administrativos del procedimiento en cuestión (prórroga, orden de compra, etc.)

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la referida prórroga, intervino la Oficina Técnico Administrativa de esta Secretaría General informando que se han efectuado las respectivas previsiones del gasto, en la partida

3.5.4. del Anteproyecto de Presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -Programa 40- para el ejercicio 2016, y, que se ha tomado nota de la previsión del gasto respecto del ejercicio 2017.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 04/GCBA/2015, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la participación de la CCAMP en la mencionada prórroga.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP Nº 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*.

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Ley de Compras y

Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764-; la Resolución CM Nº 37/2012 y la Resolución CCAMP Nº 26/12;

LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la participación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. en la prórroga por doce (12) meses de la contratación de la cobertura por riesgos del trabajo para magistrados, funcionarios y empleados, de planta permanente y transitoria, del PODER JUDICIAL (áreas administrativa y jurisdiccional) y del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también para los pasantes que desempeñan labores en dichas áreas, oportunamente adjudicada a la firma LA CAJA ART S.A. mediante la Resolución CM Nº 236/2013, rectificada por Resolución de Presidencia del CM Nº 1/2014, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 69.724,89.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.4. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto Nº 04/GCBA/2015.

ARTÍCULO 3º.- Solicítase a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP los actos administrativos del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa, a la CCAMP y al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 08 /2015

Silvina Montemerlo
Secretaria General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A.